

LOBOS, 20 de Agosto de 1975.-

Ref. 4067-14484/75.

Señor

Ruben I. Sobrero

Intendente Municipal

s/d.

De nuestra mayor consideración: En su sesión extraordinaria de fecha 19/8/75, el Honorable Concejo Deliberante sancionó con fuerza de :

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir ----- con el personal encargado del servicio atmosférico, un incentivo de hasta \$ 20.00 per carrada efectivamente extraída, siempre que la cantidad de servicios diarios no sea inferior a 12.-

ARTICULO 2º. Modifícase la Ordenanza Impositiva vigente, en ----- su art. 2º. ,inc. 5 el que quedará redactado de la ----- siguiente forma:

5. Desagote de pozos ciegos - servicio Atmosférico.

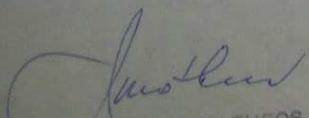
5.1. En Circunscripción I y II y zona urbanizada de Empalme Lobos, cada carrada.....\$ 100,00

5.2. Servicio Atmosférico en la zona rural, fuera del radio indicado en 5.1. se recargará sobre la tarifa anterior, per km.recorrido..\$ 3,50

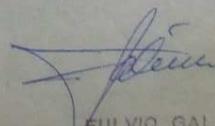
ARTICULO 3º. El Departamento Ejecutivo suscribirá el respectivo convenio con el personal indicado en el art. 1º. y establecerá las condiciones del mismo, el que entrará envigencia al ser elevado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en reunion de Concejales y Mayores Contribuyentes, a los Diecinueve dias del mes de Agosto del año mil Novecientos setenta y cinco.

  
JOSÉ MARÍA MATHEOS  
CONCEJO DELIBERANTE



  
FULVIO GALIMI  
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE